

**0434-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las siete horas con veintisiete minutos del veinte de abril de dos mil veintitres.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n° 0358-DRPP-2023 de las once horas con seis minutos del treinta de marzo de dos mil veintitres, este Departamento, comunicó al partido Nueva República sobre las inconsistencias de los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de **Orotina**, celebrada el día once de marzo de dos mil veintitres, toda vez que, no fue posible acreditar los nombramientos de **Carlos Enrique Calvo González**, cédula de identidad 105430845, como delegado territorial propietario y **Rita Yesenia Álvarez Agüero**, cédula de identidad 603260540, como delegada territorial propietaria, debido a que, fueron designados en ausencia y las cartas de aceptación aportadas señalaban únicamente la aceptación a los cargos designados en el comité ejecutivo.

Posteriormente, en fecha diecisiete de abril de los corrientes, se presenta en la oficina Regional de Orotina del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas de aceptación originales de los señores Calvo González y Álvarez Agüero a los cargos de delegados territoriales propietarios.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN OROTINA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105640821	MARIA DEL ROCIO CORTES GIUTTA	PRESIDENTE PROPIETARIO
604570343	JEINER GERARDO VARGAS VASQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604040602	JOSELYN MALENA GATJENS AGUERO	TESORERO PROPIETARIO
202860095	FERNANDO RAMOS CASTELLON	PRESIDENTE SUPLENTE
603260540	RITA YESENIA ALVAREZ AGUERO	SECRETARIO SUPLENTE
105430845	CARLOS ENRIQUE CALVO GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108110604	ROXANA SOTO MONTES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604570343	JEINER GERARDO VARGAS VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604040602	JOSELYN MALENA GATJENS AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

105640821	MARIA DEL ROCIO CORTES GIUTTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>105430845</b>	<b>CARLOS ENRIQUE CALVO GONZALEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>603260540</b>	<b>RITA YESENIA ALVAREZ AGUERO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
107370340	DOORENN MARIA GATGENS BERROCAL	TERRITORIAL SUPLENTE
202860095	FERNANDO RAMOS CASTELLON	TERRITORIAL SUPLENTE
107610799	JUAN CARLOS CERVANTES MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
118900921	LYNDA CELESTE SOSA GATGENS	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en cuenta la agrupación política que, las estructuras del partido se encuentran vigentes hasta el día siete de junio del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj  
C.: Exp. n.º 253-2018, partido NUEVA REPUBLICA  
Ref., No.: S (2106, 2165, 3229)-2023